



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

MIEMBROS ASISTENTES

D. Jesús Lasierra Asín
D. José Ramón Campo Labarta
D. Rubén Villacampa Arilla
D^a. Reyes Martín Otín
D. Sergio Sarsa Oliván
D. Pedro Grasa Rodríguez
D^a. Ana Isabel Jal Allué
D. Luis Escuer Mur
D. Juan Antonio Bruned Laso
D^a. M^a. Victoria Castrillo Palacín
D. Federico Escobar Albertín
D. Miguel Paradís Villacampa
D. Ángel Ramón Visús Mainer

SECRETARIO GENERAL

D. Sergio Diego García

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2009.

En Sabiñánigo, a veintiséis de marzo de dos mil nueve, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los miembros al margen citados.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación y una vez comprobado por el Secretario el quórum necesario para que pueda comenzar, lo comunica al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quién la declara abierta y pública y procede a conocer los puntos del orden del día.

1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.-

Y, de conformidad con lo señalado en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 116 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 79 del Real Decreto, 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se ratifica el carácter urgente de la convocatoria, por unanimidad.

2.- DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL DE OBRAS EN ALBERGUE DE LAGUARTA.-

Se da cuenta del siguiente dictamen:

“La Comisión de Hacienda, propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- De conformidad al art 9.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, denegar la exención de la tasa de licencia de obras.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

2.- Declarar las obras de obras menores del albergue de Laguarda como de especial interés municipal, por concurrir circunstancias histórico artísticas y fomento del empleo.

3.- Conceder una bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras”.

Interviene el Concejal D. Juan Bruned para señalar que se va a abstener porque esas obras son interesantes, pero se van a hacer por la empresa privada que gestiona dicho albergue y pregunta si se van a declarar de especial interés municipal todas las obras que se hagan en albergues o establecimientos turísticos o generadores de empleo

Interviene el Concejal D. Federico Escobar para señalar que la obra se va a quedar en el edificio público por lo que va a votar a favor del dictamen.

Interviene el Sr. Alcalde quien justifica el dictamen en que se trata de unas obras que van a generar empleo y que se van a efectuar en un edificio público.

Se somete el dictamen a votación arrojando el resultado siguiente:

Votos a favor: 11

Abstenciones: 2

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda prestar su aprobación al dictamen.

3.- DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PUESTO DE VIGILANCIA DE INCENDIOS FORESTALES EN PUNTA GÜE.-

Se da cuenta del siguiente dictamen:

“La Comisión de Hacienda, propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- De conformidad al art 9.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, denegar la exención de la tasa de licencia de obras.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

2.- Declarar las obras de obras de instalación de puesto de vigilancia de incendios forestales en Punta Güe, como de especial interés municipal, por concurrir circunstancias sociales.

3.- Conceder una bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras”.

Interviene el Concejal D. Federico Escobar para señalar que en ese monte se ha visto en otras ocasiones el tema de las propiedades teniendo claro que las obras las tienen que ejecutar los interesados.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que lo que se está aprobando es la declaración de interés municipal que luego seguirá la tramitación correspondiente.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al dictamen

4.- DICTAMEN RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL DE LAS OBRAS DE COMEDERO DE AVES RAPACES NECRÓFAGAS EN IBORT.-

Se da cuenta del siguiente dictamen:

La Comisión de Hacienda, propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- De conformidad al art 9.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, denegar la exención de la tasa de licencia de obras.

2.- Declarar las obras de obras de comedero de aves rapaces necrófagas en Ibor como de especial interés municipal, por concurrir circunstancias sociales.

3.- Conceder una bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras”.

Interviene el Concejal D. Pedro Grasa para señalar que va a votar a favor pero que es necesario un estudio para saber lo que le va a costar el servicio al Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que no se ha hecho dicho estudio pero que se hará.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Interviene el Concejal D. Federico Escobar para señalar que de manera orientativa lo que está costando sacar la carne asciende a unos 700 €/mes y que el Ayuntamiento, tal y como está redactado el convenio, lo que tendría que hacer es simplemente trasladar la carne al punto de recogida y que el Gobierno de Aragón es quien asume los gastos de construcción y mantenimiento del muladar, así como de acondicionamiento de la pista.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al dictamen.

5.- DICTAMEN RELATIVO A DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ALBERGUE DE ISÍN.-

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda retirar el asunto del Orden del Día.

6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE DETERMINADAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.-

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

“Vista la propuesta de convenio de colaboración con el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés del Agua relativo a la delegación de determinadas competencias en materia de depuración de aguas residuales.

Es voluntad de las entidades señaladas avanzar en las políticas de mejora de los recursos hídricos y la necesidad de coordinar el ejercicio de sus competencias para alcanzar una mayor eficacia administrativa, agilidad en la ejecución de las actuaciones, la excelencia en la gestión y una adecuada respuesta de las instituciones a las expectativas, demandas y necesidades ciudadanas actuales y futuras , resultando evidente la existencia de competencias concurrentes de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las Entidades Locales en las materias de saneamiento y depuración, que deben ejercerse de forma coordinada, lo que exige canalizar el principio de cooperación y articular la actividad común entre ambas Administraciones para su mejor desarrollo, de forma que sirvan más eficazmente al interés público que tienen encomendado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25, párrafo 2, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo señalado



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

en el artículo 8 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, en cuanto a la Competencia Municipal en materia de entidades locales en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, así como lo dispuesto en el artículo 6 del citado texto legal en cuanto a los convenios interadministrativos como modo natural de ejecución de las políticas de saneamiento y depuración y la posibilidad de que las entidades locales deleguen el ejercicio de sus competencias sobre saneamiento y depuración en la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vistos los informes emitidos por el Secretario General de la Corporación, del Técnico de Urbanismo y de la Aparejadora Municipal y una vez aclaradas las cuestiones expresadas en este último.

Considerando que corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo señalado en el artículo 47, párrafo 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción, por mayoría absoluta de los acuerdos relativos a transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas.

Y esta Alcaldía, a la vista de los antecedentes expuestos propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el Convenio de Colaboración con el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés del Agua relativo a la delegación de determinadas competencias en materia de depuración de aguas residuales.*

SEGUNDO.- *Trasladar certificación del presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, así como al Instituto Aragonés del Agua para su conocimiento.*

TERCERO.- *Comunicar el presente acuerdo al Área de Obras y Servicios para su conocimiento.*

CUARTO.- *Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo y, en particular, para la firma del referido Convenio”.*

Interviene el Concejal D. Juan Bruned para pedir al Alcalde una explicación sobre las modificaciones que se han efectuado y sobre el resultado final.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que, recibido el convenio se emitió informe por el Servicio Técnico de Obras requiriendo tres aclaraciones sobre el



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

convenio y que por el Instituto Aragonés del Agua se ha dado satisfacción a dicho requerimiento.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la Propuesta.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, siendo las dieciocho horas y diecinueve minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL.